



Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
“Año del Fomento de las Exportaciones”

ACTA DE ADJUDICACION
ACTA NO.29/2018

Proceso - MESCYT-DAF-CM-2018-0029

“Adquisición de Materiales Eléctricos”

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 11:00 am del día cuatro (04) del mes septiembre del año dos mil dieciocho (2018), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en el Departamento de Compras y Contrataciones, para proceder con la adjudicación del proceso de compras bajo la modalidad de compra menor, **MESCYT-DAF-CM-2018-0029**, para la **“Adquisición de Materiales Eléctricos”**, para uso de la Oficina Regional de Santiago y la Sala Digital de la UASD; contando con la presencia de los miembros del Comité de Compras conformado para este tipo de procesos, de acuerdo a lo establecido en Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y el Manual de Procedimientos emitido por la Dirección de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector, señores:

- **Lic. Juan Alexi Valdez Tiburcio**, Director Administrativo.
- **Dr. Rafael Enrique Fernández**, Director de Planificación y Desarrollo.
- **Clara Rivero**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

Todos asistieron de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Departamento de Compras y Contrataciones.



J.A.U.T.
El **Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la **Adjudicación** del proceso de compras bajo la modalidad de Compra Menor, **MESCYT-DAF-CM-2018-0029**, para la **“Adquisición de Materiales Eléctricos”**.

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros del Comité de Compras, el **Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio**, Director Administrativo, agradeció la acogida a la convocatoria, para proceder con la adjudicación del proceso descrito anteriormente, y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el artículo 30 del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

CONSIDERANDO: Que la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones en su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece lo siguiente: “La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva”.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones General y Específico, que rige el presente proceso de compras, establece lo siguiente: “si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución”.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) de agosto del año 2018, el Departamento de Compras y Contrataciones envía invitaciones a los siguientes oferentes: **1.-SERVIPARTES AURORA, SRL; 2. MADEMUN AD, SRL y 3. GILDA INVESTMENT, SRL;** a los fines de que participen en el proceso de Compra Menor para la adquisición de **“Materiales Eléctricos”.**

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta (30) de agosto del año 2018, siendo las 12:00 m, el Departamento de Compras y Contrataciones cierra el plazo de entrega por parte de los oferentes, y prepara el cuadro de apertura, en el cual se verifica que depositaron ofertas vía el Portal Transaccional las siguientes empresas: **(1) 7J ELECTRICOS Y SERVICIOS, SRL;** y **(2) XERVIN EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA, SRL;** y de manera física en sobre sellado y cerrado, tal como lo dice el Pliego de Condiciones, la razón social **(1) SERVI PARTES AURORA, SRL.,** y **(2) CINPROS, INGENIERÍA SOSTENIBLE, SRL;** para un total de cuatro (4) ofertas.

CONSIDERANDO: Que luego de aperturas las ofertas, el Comité de Compras conformado para este tipo de procesos, decidió formar una Comisión Evaluadora, con el objetivo de evaluar las propuestas bajo el criterio CUMPLE/NO CUMPLE, establecido en el Pliego de Condiciones; en tal sentido, en fecha tres (3) del mes de septiembre del presente año dos mil dieciocho (2018), fueron remitidas copia de las propuestas a la Comisión, debiendo emitir su informe por escrito al Comité de compras, conteniendo sus recomendaciones y consideraciones.

CONSIDERANDO: Que en fecha 03 de septiembre del cursante año dos mil dieciocho (2018), la comisión evaluadora remitió su informe al Comité de Compras y Contrataciones, conteniendo sus ponderaciones y recomendaciones, respecto de la parte técnica, de la cual se extrae lo siguiente. **“Conclusión:** Finalizada la evaluación de las cuatro (4) ofertas, somos de opinión, que la oferta que más se ajusta a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones General, es la oferta de la razón social **SERVI PARTES AURORA, SRL,** por las razones expuestas anteriormente”.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones.
VISTO: El Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06.
VISTO: El Manual de Procedimientos para Compras Menores.
VISTAS: Las ofertas depositadas por los oferentes.
VISTO: El informe técnico.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas en conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 del Reglamento de Aplicación No.543-12, establece: “La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia”.



CONSIDERANDO: Que después del Comité de Compras, concluir con la revisión y análisis de los documentos que sustentan el presente proceso de compras menor, y el informe técnico, decide por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO (1): Adjudicar, por cumplir con los requerimientos, convenir a los intereses de la Institución, y estar dentro de las que cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de compra; a la razón social **SERVI PARTES AURORA, SRL**, la **Adquisición de Materiales Eléctricos**"; por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS248,310.00)**; Más **ITBIS, RDS44,695.80**; ascendente a un total general de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCO PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (RDS293,005.80)**.

SEGUNDO (2): SE ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar la presente acta a todos los oferentes participantes y publicarla, en la forma que la ley establece.

Concluida la lectura de esta acta, se dio por terminada la sesión siendo las 11:30 am, del día y fecha arriba señalada, en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan fe:

Firmas de los Miembros de la Comisión:



Dr. Rafael Enrique Fernández
Director Planificación y Desarrollo



Clara Rivero
Encargada de Compras y Contrataciones



Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio
Director Administrativo

Yo, **LICDA. HILDEGARDE SUAREZ DE CASTELLANOS**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios, Colegiatura No.394. **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente por los señores, **Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio, Dr. Rafael Enrique Fernández y Clara Rivero**, quienes me han manifestado bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

LICDA. HILDEGARDE SUAREZ DE CASTELLANOS
Notario Público

